



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 12 de junio del 2019

N° 109 — 24 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de elegibles para los cargos de Juez y Jueza:

CONCURSO	CARGOS DE JUEZ Y JUEZA	INICIO DE EXAMEN	MODALIDAD
CJ-07-2019	Juez y Jueza 3 Agrario	Octubre	Escrito / Oral
CJ-08-2019	Juez y Jueza 3 Civil	Agosto	Escrito / Oral
CJ-09-2019	Juez y Jueza 3 Penal	Setiembre	Escrito / Oral
CJ-10-2019	Juez y Jueza 4 Civil	Agosto	Escrito / Oral
CJ-11-2019	Juez y Jueza 4 Penal	Agosto	Escrito / Oral
CJ-12-2019	Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo	Setiembre	Escrito / Oral
CJ-13-2019	Juez y Jueza 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones	Octubre	Escrito / Oral

En cumplimiento a la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635)**, así como lo dispuesto por la **Corte Plena en la sesión N° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV**, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

Observación: Una vez que se haya realizado la revisión de requisitos de las personas inscritas, se indicará por medio de correo electrónico la fecha, hora y lugar de las pruebas conforme al detalle indicado en el cuadro anterior.

Las pruebas orales se realizarán un mes después de finalizados los exámenes escritos.

Temarios se encuentran a disposición en la página web.

I. Requisitos:

Generales:

- ✓ Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- ✓ Si no labora en el Poder Judicial, deberá aportar documento con la cuenta cliente del Banco de su elección.

Específicos:

Además de los requisitos generales, las personas que oferten en los siguientes concursos deben cumplir con los requerimientos que establece el Manual de Clasificación de Puestos y demás disposiciones vigentes del marco jurídico costarricense y contar con lo siguiente:

Concurso CJ-10-19 de Juez y Jueza 4 Civil

- Debe contar con al menos 30 años de edad.

Concurso CJ-11-19 de Juez y Jueza 4 Penal

- Debe contar con al menos 30 años de edad.

Concurso CJ-11-19 de Juez y Jueza 4 Penal

- Debe contar con al menos 30 años de edad.

Concurso CJ-12-19 de Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo

- Debe contar con al menos 30 años de edad.

Concurso CJ-13-19 de Juez y Jueza 5 Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones.

- Debe contar con al menos 35 años de edad.
- Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con práctica jurisdiccional no menor de cinco años.

II. Fases que constituyen los concursos:

1. Inscripción electrónica en el concurso.
2. Quienes cumplan con los requisitos establecidos, deberán confirmar en las fechas que se indicará por medio de correo electrónico la asistencia a la realización de las pruebas.
3. Solo las personas que obtengan en el examen escrito una nota igual o superior al 70, podrán realizar la prueba oral, a través del medio que se indicará en una fecha posterior.
4. Entrevista por parte de los y las integrantes del Consejo de la Judicatura.
5. Valoraciones por parte de las personas profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.
6. Cierre del concurso por parte del Consejo de la Judicatura.
7. Ingreso de promedios de las personas que resulten elegibles al respectivo escalafón, una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso.

III. Acerca de la inscripción:

- ✓ **Inscripción electrónica:** Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban a través del Sistema GH en Línea, mediante la Oferta de Servicios en la dirección electrónica: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>
- ✓ El procedimiento de Ingreso a Inscripción: Sistema GH-En Línea:

Intranet: <http://sjoaplpro16/ghenlinea2/>

Internet: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

La inscripción será única y exclusivamente por este medio y queda registrada en línea automáticamente. Se habilitan las veinticuatro horas hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.

- ✓ **Temarios** de las pruebas están disponibles en la dirección electrónica:

Internet: www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/mscj-temarios

Intranet: <http://intranet/gestionhumana/index.php/mscj-temarios>

Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que complete todos los espacios requeridos en el formulario. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que ésta se efectuó con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.

De acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación, los atestados deberán remitirse en formato electrónico, a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al cierre de la inscripción del concurso, o a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento. Esta disposición rige para quienes oferten por primera vez o hayan presentado los atestados en un período mayor a dos años.

IV. Documentos a presentar:

- ✓ Bachiller de secundaria. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).

- ✓ Licenciatura en Derecho. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
- ✓ Incorporación al Colegio de Abogados. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
- ✓ Si no labora en el Poder Judicial, **aportar la cuenta cliente** del Banco de su elección.
- ✓ Si posee experiencia externa al Poder Judicial, deberá aportar en formato electrónico (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto V).
 - ❖ **Abogado y Abogada litigante:** Declaración jurada no protocolizada sobre los períodos que fungió como profesional en derecho.
 - ❖ **Comprobante de Tributación Directa, que indique que la persona profesional es contribuyente y se desempeña en el área del derecho,** incluyendo la fecha de inicio y fin, además de cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.
 - ❖ **Empresa o institución:** Constancia emitida por esta que especifique:
 1. El o los puestos desempeñados.
 2. Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
 3. La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
 4. Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
 5. El motivo de salida; Además indicar si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.
- ✓ Certificación de las notas de la Universidad. (ver punto V).
- ✓ Si imparte clases correspondientes a cursos de derecho en una universidad, deberá aportar constancia con membrete de la universidad donde fue docente, en la cual especifique el nombre del curso, el cuatrimestre o semestre, según el caso, y el año cuando la impartió. (ver punto V).
- ✓ Si cuenta con la especialidad, por la aprobación del Programa de Formación General básica para Jueces y Juezas o especialidad universitaria, maestría o doctorado, deberá remitir el o los títulos en formato electrónico (ver punto V).
- ✓ Deberá aportar los certificados de capacitación que haya recibido atinente a la disciplina del derecho, que sea realizada luego de la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y que contengan la cantidad de horas establecidas. La capacitación deberá ser impartida por alguna institución de renombre (ver punto V).
- ✓ Si tiene publicaciones atinentes a la disciplina del Derecho, y cuentan con Consejo Editorial deber aportarlas en formato electrónico (ver punto V).

Otros:

- ✓ Encontrarse al día con las obligaciones en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- ✓ Es indispensable que las personas que resulten elegibles en los concursos y que lleguen a ocupar cargos en la Judicatura, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial (entre otros Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales) y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo). Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.
- ✓ Las personas que participen en este concurso se dan por enteradas de que la información que se suministre podrá ser utilizada para hacer uso de las herramientas físicas o tecnológicas con que se disponga, para validar y/o ampliar la información que se aporte. Lo cual se encuentra conforme al “Protocolo para el acceso, uso y consulta a la plataforma de información policial para las autoridades”, aprobado por la Corte Suprema de Justicia el 20 de enero de 2015 y publicado en el *Boletín Judicial* N° 49 del 11 de marzo de 2015. A estos efectos aceptará el consentimiento informado adscrito a la oferta de servicios.

- ✓ La información que se obtenga de las valoraciones realizadas en las áreas de medicina, psicología y trabajo social, tanto en los concursos ordinarios como en la evaluación de los períodos de prueba cuando las personas resulten nombradas en propiedad se registrarán en el expediente de cada persona oferente y la misma podría ser del conocimiento de los órganos superiores en aquellos casos que se considere pertinente para mejor resolver. Por lo tanto, se libera del secreto profesional, salvo las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética de los respectivos Colegios Profesionales de cada disciplina y se autoriza a los y las profesionales de la Unidad Interdisciplinaria para el traslado de la información según sea requerida por los Órganos encargados del proceso de nombramiento dentro de la judicatura.
- ✓ Las personas que resulten nombradas en los cargos de juez y jueza 1 y en caso de que se requiera, deben asumir las funciones propias del Servicio de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales, como parte de sus funciones regulares.

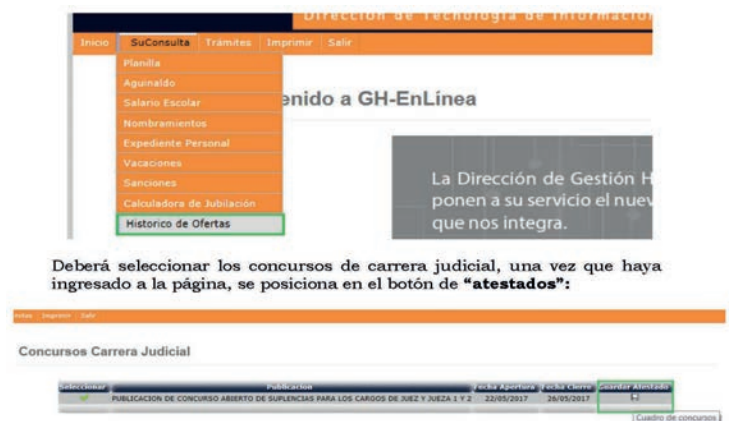
V. Procedimiento para remitir los atestados en formato electrónico.

1. Escanear documentos y **crear un archivo digital el cual se requiere que sea indispensablemente en formato PDF**, con un máximo tres megas.
 Ingresar a la dirección electrónica: <https://pjenlinea2.poderjudicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <http://sjoaplpro16/ghenlinea2/>
2. Seguir los pasos señalados en el proceso de inscripción en relación con la contraseña.
3. Al finalizar la inscripción, seleccionar en la sección **“adjuntar archivo”**. elegir **“examinar”**, debe buscar el archivo digital PDF que contiene los documentos escaneados y adjuntarlos.

Recuerde resguardar los comprobantes de la gestión que realizó por medio de este servicio electrónico.



4. En la barra superior, presionar **“subir atestados”**.
5. Los documentos quedan agregados en forma automática en un buzón que será revisado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
6. Otra opción para subir atestados, es la siguiente: una vez que se inscriba, puede realizarlo en GH-en línea (ver punto 1 y 2) y seleccionar en la barra “su consulta” y en el menú elija “Histórico de Ofertas”, esto se visualiza de la siguiente manera:



VI. De los componentes por valorar:

- ✓ **Examen:** Las personas aspirantes deberán rendir una prueba escrita que estará conformada por 80 ítems de selección única que abordarán los temas fundamentales del temario. Asimismo, quienes obtengan en el examen una nota igual o superior al 70, deberán realizar una prueba oral que se tratará de la resolución de un caso integrador que involucra

las funciones propias del puesto por el que se aspira, y esta segunda prueba será obligatoriamente grabada en audio, no así la parte deliberativa.

Las notas de ambas pruebas (escrito – oral) tendrán un valor de 50% cada una del valor del examen, es decir 75% para el grado I, categorías de juez y jueza 1, 2 y 3; y para el grado II 70%, que conforma las categorías de juez y jueza 4 y 5.

El examen no representa el promedio de elegibilidad, por cuanto este porcentaje deberá ponderarse con otros factores, tales como: experiencia, promedio académico, entrevista, publicaciones, docencia, postgrados y capacitación.

✓ **Entrevista:** Quienes tengan posibilidad de quedar elegibles se someterán a una entrevista con dos integrantes del Consejo de la Judicatura, la cual versará sobre la organización del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en general y específica del área a la que se aspira, aspectos del sistema jurídico costarricense y sobre la cultura jurídica de la persona aspirante. Será obligatoriamente grabada en audio, no así la parte deliberativa.

✓ **Experiencia profesional:** Se califica a partir de la fecha de Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Si posee experiencia externa al Poder Judicial, deberá aportar en formato electrónico (Ver punto V), lo siguiente:

❖ **Abogado y Abogada litigante:** Declaración jurada no protocolizada sobre los períodos que fungió como profesional en derecho.

❖ **Comprobante de Tributación Directa, que indique que la persona profesional es contribuyente y se desempeña en el área del derecho,** incluyendo la fecha de inicio y fin, además de cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.

❖ **Empresa o institución:** Constancia emitida por esta que especifique:

6. El o los puestos desempeñados.
7. Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
8. La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
9. Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
10. El motivo de salida; Además indicar si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.

En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el corte de experiencia anterior.

✓ **Promedio académico:** Para promediar este componente, debe remitir en formato electrónico (ver punto V) la certificación de notas de la carrera universitaria.

✓ **Publicaciones:** La guía para la calificación de los y las participantes en la Carrera Judicial contempla, únicamente, el reconocimiento de ensayos y libros atinentes a la disciplina del Derecho, previo estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.

✓ **Docencia:** Únicamente se reconocerá la docencia universitaria. La persona interesada debe remitir en formato electrónico (ver punto V), la constancia con membrete emitido por la universidad donde fue docente, en la cual especifique el nombre del curso, el cuatrimestre o semestre, según el caso, y el año cuando la impartió.

✓ **Posgrado:** Se reconocerán dos puntos por la especialidad, por la aprobación del Programa de Formación General básica para Jueces y Juezas o especialidad universitaria; tres puntos por la maestría y cinco puntos por el doctorado. El tope máximo en este rubro es de cinco puntos y no es acumulativo, el o los títulos deberán remitirse en formato electrónico (ver punto V).

✓ **Capacitación recibida:** Se reconocerán los certificados de capacitación en la Carrera Judicial, siempre que contengan la cantidad de horas establecidas; la capacitación sea impartida por alguna institución de renombre, atinente a la disciplina del Derecho y sea realizada luego de la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el o los certificados deberán remitirse en formato electrónico (ver punto V).

Deben tratarse de certificados que cumplan los siguientes elementos:

1. Que provengan de la Escuela Judicial o cualquier órgano auxiliar de capacitación autorizado o supervisado por ésta.
2. Que provengan de un centro de educación superior público o privado reconocido y avalado por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.
3. Que provenga de un centro encargado de la formación profesional dentro de un Colegio Profesional.
4. En el ámbito internacional, los certificados deben respaldarse por un organismo al que pertenezca Costa Rica o por un centro de enseñanza superior autorizado en el país de origen.
5. Cualquier otro certificado emitido por una institución del Estado siempre y cuando sea atinente a la Judicatura.

✓ **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizarán evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección. La información derivada de su participación en este concurso será utilizada por los órganos decisorios.

Asimismo, en vista de que el resultado de la evaluación interdisciplinaria es un peritaje integral, el mismo podrá ser comunicado una vez finalizada la evaluación en las tres áreas, por lo que no se emitirán criterios técnicos preliminares o por área.

✓ **Promedio final de elegibilidad:** Se hará en el mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso, por cuanto consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para los y las participantes. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota. Salvo disposición contraria por el Consejo de la Judicatura.

Si el promedio final es inferior a 70, no procederá en el futuro la modificación del promedio obtenido mediante la recalificación de los distintos factores. Consejo de la Judicatura, sesión CJ-36-2001, artículo VIII, celebrada el 23 de octubre de 2001.

✓ **Convalidación del promedio de elegibilidad:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando. Para ello, deberá haber obtenido un promedio igual a 70 o superior. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota.

VII. Sobre las pruebas:

✓ Las personas oferentes que se inscriban en los concursos y cumplan con los requisitos **deberán confirmar la asistencia al examen oral dentro del plazo que se otorgue en el comunicado que se remitirá por medio del correo electrónico** o bien se le estará informando previamente alguna otra forma a seguir con respecto a las fechas.

✓ Si alguna persona remitiera la respuesta fuera del plazo establecido o no confirme la asistencia al examen será descalificado y se le aplicará la norma del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. La prueba escrita tendrá una duración de tres horas. Las personas que se presenten después de la hora citada **no se le permitirá realizar la prueba** y serán descalificados del concurso, de igual forma, a las personas que obtengan una nota inferior al 70 en el examen. Asimismo, se informa que de presentarse algún inconveniente que no permita el desarrollo normal de la prueba esta será suspendida y será reprogramar.

✓ **Las fechas de los exámenes que se le otorguen estarán sujetas a cambios.**

VIII. Sobre las reprogramaciones, exclusión y sanción:

- ✓ **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles. Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

CJ-07-19 de Juez y Jueza 3 Agrario

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas de los concursos CJ-20-18 de juez y jueza 3 penal** que obtuvieron una nota de examen insuficiente o no alcanzaron el promedio mínimo para quedar elegible **en ese puesto, a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**
- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-20-18 de juez y jueza 3 penal,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.

CJ-08-19 de Juez y Jueza 3 Civil

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas de los concursos CJ-02-19 de juez y jueza 3 civil,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

CJ-09-19 de Juez y Jueza 3 Penal

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-01-19 de juez y jueza 3 penal,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

CJ-10-19 de Juez y Jueza 4 Civil

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-06-19 de juez y jueza 4 civil,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**
- ✓ **Las personas descalificadas de los concursos CJ-16-18 de juez y jueza 4 civil,** que obtuvieron una nota de examen

insuficiente o no alcanzaron el promedio mínimo para quedar elegible **en ese puesto, a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

CJ-11-19 de Juez y Jueza 4 Penal

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-05-19 de juez y jueza 4 penal,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

CJ-12-19 de Juez y Jueza 4 Contencioso

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-08-18 de juez y jueza 4 contencioso,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**
- ✓ **Las personas descalificadas de los concursos CJ-08-18 de juez y jueza 4 contencioso** que obtuvieron una nota de examen insuficiente o no alcanzaron el promedio mínimo para quedar elegible **en ese puesto, a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

CJ-13-19 de Juez y Jueza 5**Tribunal Penal Juvenil de Apelaciones**

No podrán participar en este concurso por su condición, las siguientes personas:

- ✓ **Las personas descalificadas del concurso CJ-27-18 de juez y jueza 5 tribunal penal juvenil de apelaciones,** porque se inscribieron en el concurso y no se presentaron al examen escrito o bien al examen oral, **a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**
- ✓ **Las personas descalificadas de los concursos CJ-27-18 de juez y jueza 5 tribunal penal juvenil de apelaciones** que obtuvieron una nota de examen insuficiente o no alcanzaron el promedio mínimo para quedar elegible **en ese puesto, a quienes se les haya comunicado sobre su descalificación.**

IX Protocolo para las pruebas de los concursos de la judicatura.**Prueba escrita:**

- Las tabletas no requieren contraseñas para su funcionamiento. No obstante, la plataforma donde se realizarán los exámenes si, de modo que, al momento de ingresar a esta, se debe cambiar la contraseña, la cual deberá tener como mínimo 6 dígitos alfanuméricos.
- Verificar que el examen corresponda al número de concurso en el que se encuentra participando.
- La prueba está conformada por 80 ítems de selección única.
- El tiempo de duración es de 2 horas y 30 minutos, de manera que en el momento que está finalice el sistema se cerrará y la prueba se enviará lo que tendrá contestado. (visto el resultado, debe salir del laboratorio y abandonar el área de aplicación de las pruebas, con el fin de evitar distracciones a quienes aún están resolviendo la prueba)
- Aparecerá un ítem por página en la prueba, de manera que, al momento de ingresar a la siguiente, este se guardará automáticamente. En la parte derecha de la pantalla aparecerán todas las hojas de los ítems que comprende la prueba, con el que la persona examinadora si dejó alguna pregunta sin responder o tiene duda de la respuesta y quiere revisarla, con solo posicionarse en el número lo llevara al ítem.
- No se atenderá ningún tipo de consultas con relación a la materia evaluada. La prueba se realiza de forma individual y en absoluto silencio, todo intento de fraude a través del dialogo verbal o gestual entre las personas examinadas, se sancionará de inmediato con la interrupción de la aplicación y expulsión del laboratorio.
- Una vez que finalicen la prueba y se posicione en la opción de enviar y terminar, les indicara la nota obtenida y no pueden volver a ingresar a la prueba.

- De presentarse algún inconveniente con la plataforma que no permita el desarrollo normal de la prueba esta será suspendida, en caso de ser necesario, se reprogramará.
- De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial las pruebas no tienen apelación.

Prueba oral:

- Los tiempos en el desarrollo de la prueba oral debe ser administrado exclusivamente por el personal de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
- La persona examinada se presentará con la identificación ante el tribunal evaluador, seleccionará un caso al azar que involucra las funciones propias del puesto. Para ello dispondrá de 10 minutos para leerlo, consultar y evacuar las dudas que le surjan.
- Después, se retirará en compañía del personal de Carrera Judicial, a resolver el caso. Para ello, contará con 1 hora y en este lapso, solo podrá consultar las siguientes fuentes: circulares, jurisprudencia, leyes y libros. Se permite el uso de computadora exclusivamente para realizar dichas consultas.
- Durante ese periodo, no podrá tener comunicación con otra persona por ningún medio (teléfonos, tabletas, computadoras, correo electrónico, Skype, y cualquier otro medio que permita la comunicación remota). El examen queda nulo y se le asignará cero en el valor de la prueba, a quien haga caso omiso de lo anterior.
- Si termina antes del tiempo establecido o finalizado el tiempo otorgado para resolver el caso, la persona evaluada deberá esperar hasta que se le indique que puede ingresar a la resolución del caso ante el tribunal examinador.
- La resolución del caso debe realizarse exclusivamente en las hojas que proporcione Carrera Judicial, por cuanto será el único material que se le permitirá llevar ante el tribunal examinador para el dictado de la resolución. Las hojas deben ser devueltas al tribunal examinador, una vez finalizado el dictado de la resolución.
- Posteriormente, la persona oferente procese al dictado de la resolución ante el tribunal examinador, para lo cual dispone de 30 minutos, y no podrá ser interrumpida por los integrantes del tribunal.
- La persona examinada se retira por 10 minutos, para que el tribunal examinador delibere. Pasado ese tiempo, se ingresa nuevamente para que el tribunal proceda con la devolución. Para ello cuenta con 10 minutos.
- El acatamiento del protocolo es obligatorio.

X. De las notificaciones:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Para ello, deberá indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto, de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico: carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Información adicional:

Todas las personas que aspiran laborar o laboren para el Poder Judicial, deben acatar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el Reglamento de vestimenta formal tanto para hombres como para mujeres aprobado por la Corte Plena y que está a su disposición en la página web.

Por ser éste un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no aparece derecho a estacionamiento o parqueo.

Las plazas de jueces y juezas supernumerarios pueden ser ubicadas en jornada vespertina o en cualquier parte del país, a fin de atender las necesidades donde el servicio público lo requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de Servicio Judicial, incisos a) y c) los nombramientos en plazas vacantes quedarán sujetos a que la persona a quien se sustituye cumpla con el período de prueba establecido.

El período de prueba se rige de conformidad con los artículos 33 y 34 del Estatuto del Servicio Judicial, el cual se contará a partir de la fecha en que se asuma el puesto.

Consultas:

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12 m.d., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3781 / 2295-3918 o al correo electrónico:

carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Este concurso vence el 16 de junio del 2019

Para trámite personal hasta las 4:30 p.m. y para la inscripción por medios electrónicos, se habilita las 24 horas de la fecha indicada.

Olga Guerrero Córdoba

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019346654).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; a las trece horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil diecinueve y con la base de ochenta y siete millones seiscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco colones (¢87.620.475), dicha propiedad cuenta con una Hipoteca donde figura como acreedor el Banco de Costa Rica, sin embargo dicha entidad manifiesta no contar con un interés activo en el presente proceso por encontrarse cancelada la operación crediticia, sin que conste en el sistema de consultas del Registro Nacional el levantamiento de dicho gravamen, sáquese a remate el inmueble embargado en autos. finca que se describe así, inscrita en el Registro Público bajo el tomo 464, asiento 6650, consecutivo 01, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 00046453-000 la cual es terreno tipo actual de agricultura. Situada en distrito 02, San Isidro, cantón 08 El Guarco, de la provincia de Cartago; de la iglesia amarilla en Cañón del Guarco, entrando 300 metros al este a mano derecha sobre calle lastreada. Colinda: norte, Salomón Montoya y Noé Romero, sur, Fernando Calvo, este, Juan Marín, oeste, calle pública. Mide: 11 682.73 metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil diecinueve con la base de ochenta y siete millones seiscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco colones (¢87.620.475), de no existir postores se señala un segundo remate para las trece horas treinta minutos del trece de agosto del año dos mil diecinueve, con la base en sesenta y cinco millones setecientos quince mil trescientos cincuenta y seis mil colones (¢65.715.356), y en caso de no haber postores se señala para un tercer y último remate para las trece horas treinta minutos del veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve con la base de veintiún millones novecientos cinco mil ciento dieciocho mil con setenta colones y cinco céntimos (¢ 21.905.118,75). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso OR.S.PRI. Prestac. Laborales de Miguel Valderramos Abarca contra Agropecuaria Las Malvinas Sociedad Anónima. Exp.: 13-000633-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 29 de mayo del 2019.—Licda. Gabriela Pizarro Corea, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019350799).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Elizabeth del Carmen Herrera Fallas, 0105620139, fallecida el 09 de febrero del año 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 19-000772-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000772-0641-LA. Por a favor de Elizabeth del Carmen Herrera Fallas.— **Juzgado de Trabajo de Cartago**, 03 de junio del año 2019.—Licda. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N°68-2017-JA.—(IN2019350993).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de diecinueve millones novecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servid. y condic. ref.: 00056100-000 citas: 352-07189-01-0808-001, reservas y restricciones citas: 352-07189-01-0911-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento ocho mil ochenta y tres, derecho 000, la cual es terreno: terreno para construir. Situada: en el distrito 3-Tronadora, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, Bertalicia Álvarez Obando; sur, servidumbre de paso; este, José Ángel Molina Segura; oeste, Luis Arturo Barrientos Herrera. Mide: mil trescientos metros cuadrados. Plano: G-0510636-1998. Identificador predial: 508030108083_. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, con la base de catorce millones novecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Leonardo Barrientos Porras, Luis Arturo Barrientos Herrera. Expediente N° 19-002926-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 09 de mayo del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019349910).

En este Despacho, con una base de diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con noventa y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 403.562-000, la cual es terreno para construir actualmente con una casa de habitación. Situada en el distrito 04-Aguas Zarcas, cantón 10-San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Francisco Vargas Ulate; sur, calle pública con un frente de ocho metros lineales; este, José Francisco Vargas Ulate; oeste, José Francisco Vargas Ulate. Mide: doscientos treinta y seis metros con un decímetro cuadrado. Plano: A-0943098-2004. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve, con la base de siete millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco colones con veinte céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte

de agosto del dos mil diecinueve, con la base de dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos veintidós colones con setenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Zoila Gisselle Pérez Rojas. Expediente: 18-005182-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de mayo del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019350069).

En este Despacho, con una base de cincuenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos catorce colones exactos, soportando hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica (citas: 574-84148-02-0003-001), y reservas y restricciones (citas: 311-09049-01-0901-001), servidumbre trasladada (citas: 335-10332-01-0901-001), serv canal riegref: (citas: 343-04417-01-0001-001), servidumbre de aguas pluviales (citas: 574-05234-01-0828-001); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula N° 65181-F, derecho 001 y 002, la cual es naturaleza: Finca filial primaria individualizada número setenta y dos-a apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 6-San Isidro, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número setenta y tres-a; al sur, finca filial primaria individualizada número setenta y uno-a; al este, área común libre de servidumbre pluvial y sanitaria número dos y al oeste área común libre de acceso uno. Mide: trescientos dos metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve, con la base de treinta y siete millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve con la base de doce millones quinientos noventa mil trescientos setenta y ocho colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Residencial Horizontal Bariloche Real contra Luis Carlos Fernández Moya, Viviana Sibaja Sánchez. Expediente N° 18-000668-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de mayo del 2019.—Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—(IN2019350163).

En este Despacho, a las catorce horas del tres de julio del dos mil diecinueve, se rematará lo siguiente: 1) Con la base de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce dólares con cuarenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbre de paso, una servidumbre de aguas pluviales, una servidumbre de líneas eléctricas y de paso; la finca del Partido de San José, matrícula número ciento quince mil doscientos noventa y uno-F-cero cero cero, que es naturaleza: finca filial 203 identificada como B 304, destinada a uso habitacional, ubicada en el nivel tres del edificio B en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Santa Ana, cantón 9-Santa Ana de la provincia de San José. Linderos: noreste, espacio aéreo y filial B 303, noroeste, espacio aéreo, sureste filial B 303, pasillo y área común construida y suroeste filial B 305 y pasillo área común construida. Mide: ochenta y tres metros cuadrados. 2) Con la base de diecisiete mil seiscientos dólares con treinta y seis centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbre de paso, servidumbre de aguas pluviales, servidumbre de líneas eléctricas y de paso; la finca del Partido de San José, matrícula número ciento quince mil trescientos

doce-F-cero cero cero, que es finca filial 224 identificada como PV 29, destinada a estacionamiento y bodega, ubicada en el nivel de sótano del edificio B, en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Santa Ana, cantón 9-Santa Ana de la provincia de San José. Linderos: noreste, filial PV 30, noroeste, filial PV 28, pared y filial PV 30, sureste, calle y filial PV 28; y suroeste, filial PV 28. Mide: treinta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate se señalan las catorce horas del once de julio del dos mil diecinueve, con la base de ciento quince mil novecientos sesenta dólares con ochenta y seis centavos (rebajada en un 25%) para la finca 115291-F000 y con la base de trece mil doscientos dólares con veintisiete centavos (rebajada en un 25%) para la finca 115312-F-000. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del diecinueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y dos centavos (un 25% de la base original) para la finca 115291-F-000 y con la base de cuatro mil cuatrocientos dólares con cero nueve centavos (un 25% de la base original) para la finca 115312-F-000. Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Gloria Astrid Delgado Rodas. Expediente: 18-000421-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramon)**, 23 de mayo del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2019350382).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos veinticuatro mil quinientos trece colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley caminos citas 415-13872-01- 0213-001 así como reservas ley caminos citas 415-13872-01-0213-00; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 174047-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 8-Biolley, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte Quebrada en medio con Francisco Ulate Araya; al sur calle publica con 25.71 metros de frente; al este Francisco Ulate Araya y al oeste Lucinda Saldaña Granados. Mide: mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del cuatro de julio del año dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de julio del año dos mil diecinueve con la base de novecientos ochenta y un mil ciento veintiocho colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de comisión nacional de préstamos para la educación contra Adrián Leonardo Ulate Elizondo, María Del Roció Elizondo Elizondo EXP:16-002084-1200-CJ.— **Juzgado De Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 29 de abril del año 2019.— Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez.—(IN2019350478).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas cuarenta y cinco minutos del once de julio de dos mil diecinueve, y con la base de tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Placa BLN229, marca: Daewoo, estilo: Matiz, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 Puertas Hatchback, tracción: 4x2, año: 2008, color: azul, categoría N° chasis/vin: KLYKF484D8C515486, motor número: no legible, cilindrada: 800 c.c., combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve, con la

base de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve con la base de novecientos dieciocho mil ciento catorce colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en el remate que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Juan José Fernández Mora. Exp:17-004371-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 17 de mayo del 2019.—Licda. Leticia García Jiménez, Jueza.—(IN2019350689).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de julio del dos mil diecinueve, y con la base de tres millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos siete colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo: placa BLQ240, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCG41FP5U623947, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KMHCG41FP5U623947, año fabricación: 2005, color: gris, vin: KMHCG41FP5U623947, N° motor: no legible. Para el segundo remate, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en el remate, que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución Ley Cobro Judicial de Instacredit S.A. contra Cristina Vanessa Delgado López. Expediente N° 17-003633-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 17 de mayo del 2019.—Licda. Leticia García Jiménez, Jueza.—(IN2019350690).

En este Despacho, con una base de un millón seiscientos trece mil setecientos veinticinco colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Mot-423917, Marca: Yamaha, Capacidad: 2 personas, color: negro, año: 2015, Serie: ME1RG1211F2003129, cilindrada: 160 c.c. Para tal efecto se señalan las ocho horas del dos de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y diez de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón doscientos diez mil doscientos noventa y tres colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y un colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Luis Diego Cordón Mena. Expediente N° 17-003883-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de mayo del 2019.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2019350691).

En este Despacho, con una base de seis millones setecientos noventa y seis mil ochenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFH813. Placas número BFH813. Marca BYD. Estilo F3 GS-I. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2014. Color plateado.

Vin LGXC16DFXE0001193. Cilindrada 1500 c.c. Combustible gasolina. Motor N° BYD473QE213394153. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil diecinueve con la base de cinco millones noventa y siete mil sesenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos noventa y nueve mil veinte colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Verónica Pamela Azofoifa Sandoval. Exp: 17-012726-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de mayo del 2019.—Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Decisora.—(IN2019350692).

En este Despacho, con una base de siete millones trescientos ochenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso, servidumbre de líneas eléctricas y de paso, servidumbre de conducción de cables eléctricos, servidumbre, servidumbre de aguas pluviales y servidumbre de acueducto; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro - cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Ángeles, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de finca reservada y servidumbre de paso, al sur, este, y al oeste, con resto de finca reservada. Mide: doscientos ochenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de julio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ana Haydee Fonseca Umaña. Expediente N° 19-000080-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramon)**, 22 de mayo del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2019350693).

En este Despacho, con una base de novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MOT - 471078, marca United Motors, Estilo: DSRX, año: 2016, color: anaranjado, Chasis: LB420Y6A9GC100, Tracción: 2X2, Capacidad: dos personas, Num.: Motor 167FML8G100706, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del dos de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de julio del dos mil diecinueve, con la base de setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de doscientos cuarenta mil ciento sesenta y seis colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en

proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Abel Antonio Villalobos Guzmán. Exp:18-000811-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de mayo del año 2019.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN20193350694).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 58209-F-000. Que se describe así: naturaleza: finca filial número cuarenta y tres de un piso destinada a uso habitacional y recreacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 3-Sardinal, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, área común libre parque; al sur, finca filial cuarenta y uno; al este, área común libre parque; y al oeste, parque acceso. Mide: cincuenta y un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Plano: no se indica. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del dos de julio del dos mil diecinueve con la base de treinta y tres millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y nueve colones con ochenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de julio del dos mil diecinueve con la base de once millones ciento un mil trescientos dieciséis colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Comercial Cocomarindo contra La Puerta del Pacífico Sociedad Anónima. Expediente N° 18-003153-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 06 de junio del 2019.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2019350700).

A las ocho horas treinta minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, libre de gravámenes hipotecarios, soportando reservas y restricciones bajo las citas: 312-02771-01-0901-037 y con la base de ciento sesenta y dos millones doscientos mil colones, en el mejor postor, remataré: la finca hipotecada inscrita en propiedad, al partido de Alajuela, matrícula de Folio Real número ciento setenta y tres mil ochenta y ocho-cero cero cero, que es terreno de pastos con un galerón para lechería. Situada: en La Fortuna, distrito siete de San Carlos, cantón diez de la provincia de Alajuela. Lindante: al norte, Melvin Eliseo Ovares; al sur, calle pública; al este, Adela Cortés García; al oeste, Orlando Castro. Mide: noventa y siete mil cuatrocientos treinta y un metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0956387-2004; propiedad del demandado Mauricio José Salas Valverde. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de ley, sea la base de ciento veintiún millones seiscientos cincuenta mil colones, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas, para la tercera almoneda con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de cuarenta millones quinientos cincuenta mil colones, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve. Lo anterior por estar así ordenado en proceso de ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Mauricio José Salas Valverde. Expediente N° 18-003353-1202-CJ.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 24 de mayo del 2019.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza Agraria.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019350798).

En la puerta posterior de este despacho y con una base de cuatro millones diez mil colones, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando decreto de embargo proceso monitorio tomo 800,

asiento 00429690, secuencia 001 y denuncia al O.I.J por robo de vehículo, tomo 800, asiento 00490408, secuencia 001; sáquese a remate el vehículo Placa: 880084, Marca: Toyota, Estilo: Yaris, carrocería Sedan: 4 puertas, combustible gasolina, Modelo: 2011, Motor: 1500, tracción 4x2, clase 2179387, para lo cual se señala para primer remate a las nueve horas treinta minutos (09:30 a. m. 23/07/19) del veintitrés de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas (10:00 a. m. 13/08/19) del trece de agosto del dos mil diecinueve, con la base de tres millones siete mil quinientos colones (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas (10:00 03/10/19) del tres de octubre del dos mil diecinueve, con la base de un millón dos mil quinientos colones (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Marilyn Vanessa Benavides Castillo contra Luis Alberto Rojas Jiménez. Expediente: 14-000078-0859-PA.—**Juzgado Oral y Electrónico de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 04 de junio del 2019.—Licda. Tatiana María Bolaños Rodríguez, Jueza.—(IN2019350800).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; se ordena rematar las fincas matrículas 84454 y 84455 (ambas del partido de Limón), con las siguientes condiciones: **a)** la finca matrícula 84454 inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de la Propiedad, la cual es terreno para vivienda asentamiento país, Lote 7-C-3. Situada en el distrito 02-Sixaola, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, con Río San Box y lote Dos; al sur, con Río San Box; al este, con lote cuatro y servidumbre de paso; y al oeste, con Río Box. Mide: cuatro mil setecientos cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados; **b)** la finca matrícula 84455 inscrita en el Registro Público Sección de la Propiedad, partido de Limón, la cuál es terreno para agricultura asentamiento país, lote 7-C-6, situada en el distrito 02-Sixaola, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, con lote dos, al sur, con lotes ocho, trece y servidumbre, al este, con lote veinticuatro; y al oeste, con servidumbre y lote cuatro. Mide: sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho metros con doce decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas del veintinueve de julio del dos mil diecinueve, con la base pactada en el valor fiscal aportado por la Municipalidad de Talamanca, sea de tres millones ochocientos ochenta mil ochocientos colones exactos (¢3.880.800,00) para la finca 84454 y de treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil cuarenta y siete colones exactos (¢33.481.047,00) para la finca matrícula 84455. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate se señalan las diez horas del catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con la base de dos millones novecientos diez mil seiscientos colones exactos (¢2.910.600,00) para la finca matrícula 84454 y de veinticinco millones ciento diez mil setecientos ochenta y cinco colones con veinticinco céntimos (¢25.110.785,25) para la finca 84455. Finalmente, de no apersonarse rematantes, para el tercer remate se señalan las diez horas del treinta de agosto del dos mil diecinueve, con la base de novecientos setenta mil doscientos colones exactos para la finca 84454 y de ocho millones trescientos setenta mil doscientos sesenta y un colones con setenta y cinco céntimos (¢8.370.261,75) para la finca 84455. Publíquese el edicto de ley correspondiente. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso Or.S.Pri. Prestac. Laborales de Miguel Ángel Jiménez Sánchez contra El Estado. Expediente N° 09-001029-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial San José**, 06 de mayo del 2019.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019350802).

En la puerta exterior de este Despacho, al mejor postor; con la base tres millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres colones con ochenta y dos céntimos soportando gravámenes o afectaciones plazo convalidación art 15 Ley 2825, citas 0541-00001084-01-0030-001, restricciones art 18, Ley 2825, citas 0541-00001084-01-0031-001; sáquese a remate el bien dado en garantía, sea la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco-cero cero cero. Naturaleza parcela C, diecinueve-un mil quinientos uno, terreno con montaña; situada en el distrito segundo Buena Vista, del cantón décimo quinto Guatuso, de la provincia de Alajuela, siendo sus linderos norte: Jesús Ramos López, sur Río Buena Vista, este José Monestel y oeste Calle pública, Abelardo y Victoria ambos Novoa Vega, mide ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta metros con noventa y seis decímetros cuadrados, según plano catastrado bajo el número A cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veinte-mil novecientos ochenta y uno. Para tal efecto se señalan para el primer remate, las diez horas del treinta de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, con la base de dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones, con treinta y seis céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas del tres de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho colones, con cuarenta y cinco céntimos (un 25% de la base original). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Lo anterior, por estar así ordenado en proceso ejecutivo hipotecario de Banco de Costa Rica contra José Francisco Ulate López. Expediente 18-000050-1520-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala**, 09 de abril del 2019.—Licda. Sussy Gamboa Ramírez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019350803).

En la puerta exterior de este Despacho a las nueve horas del veinticinco de junio del dos mil diecinueve, con la base de treinta y dos millones quinientos sesenta y dos mil colones netos, sáquese a remate la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho-derechos cero cero ocho-cero diecisiete-cero veintitrés-cero veinticinco. La finca según Registro Nacional, es de naturaleza: terreno dedicado a la agricultura, situada en el distrito primero Orotina, cantón noveno Orotina, de la provincia de Alajuela; linderos según Registro Público: norte, Eloy Mora Valverde, sur, calle pública con treinta metros frente y otro, este, calle pública con cuarenta metros frente y otro, oeste, Mariano Arce Vargas. Mide según Registro Nacional: mil doscientos metros cuadrados. Plano: no se indica. El Derecho 008: se rematará libre de gravámenes, soportando anotación de la demanda de este mismo expediente según citas 800-197402-01-0001-001. El Derecho 017: se rematará libre de gravámenes, soportando anotación de la demanda de este mismo expediente según citas 800-197407-01-0001-001. El derecho 023: se rematará soportando anotación de demanda de este mismo expediente según citas 800-197407-01-0001-001; y soportando practicados bajo las citas 800-192659-01-0001-001 y 800-472019-01-0001-001. El derecho 025: se rematará soportando anotación de demanda de este mismo expediente según citas 800-197413-01-0001-001; y soportando practicados bajo las citas 800-192059-01-0001-001 y 800- 472024-01-0001-001. Asimismo, se hace saber a las personas interesadas en presentar posturas de la existencia de los derechos en el usufructo con las submatrículas 022 y 024 en esta finca, a favor de la señora María Eugenia Rivera Núñez; así como que existe diferencia de medida registral de mil doscientos metros cuadrados con la medida material del inmueble dada por el perito nombrado en este proceso, que es de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (ver informe incorporado en fecha 16/02/2015 09:24:43 a.m.). En la finca hay árboles frutales, la topografía es plana, está cercada con malla en los linderos sur, como al norte y oeste; al este está delimitada con una tapia en block. Existe una casa conformada por un corredor, cuarto de

pilas, una sala, una cocina, tres cuartos, un agregado en la parte trasera (reconocimiento judicial que consta en el expediente). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, con la base rebajada en un veinticinco por ciento, sea la suma de veinticuatro millones cuatrocientos veintiún mil quinientos colones, se señalan las nueve horas del tres de julio del dos mil diecinueve. de no apersonarse postores, para el tercer remate, con el veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ocho millones ciento cuarenta mil quinientos colones, se señalan las nueve horas del once de julio del dos mil diecinueve. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario fase de ejecución María Auxiliadora Vega Campos contra Gustavo Adolfo Campos Rivera y otro. Exp: 14-000103-0638-CI.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de mayo del 2019.—Licda. María Carolina Hurtado García, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019350804).

En este Despacho, con una base de quince mil quinientos cuarenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BYD-316, marca BYD, estilo FOGLI, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año. 2016, color. Negro, vin: LCOC24DA8G0001110, cilindrada 1000 cc, combustible gasolina, motor N° BYD371QAC15013160. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del primero de julio del dos mil diecinueve, con la base de once mil seiscientos sesenta dólares con un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de tres mil ochocientos ochenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (25% de la base original) Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carro fácil de Costa Rica S. A. contra Alejandro García Bustos. Expediente: 18-003539-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón)**, 14 de febrero del 2019.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza Tramitadora.—(IN2019350899).

En este Despacho, Con una base de dieciocho millones doscientos seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref:00073547-000 citas: 388-02611-01-0850-001, condiciones ref:00073547-000 citas: 388-02611-01-0853-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 1 La Cruz, cantón 10 La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle publica con un frente a ella de cuarenta y un punto cero un metro; al sur Agapito Obando Espinoza y Angela Cajina López; al este Rolando Jiménez Álvarez y al oeste Agapito Obando Espinoza y Angela Cajina López. Mide: tres mil ciento treinta y un metros con setenta y un decímetros cuadrados. Plano: G-1245496-2007. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve con la base de trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece colones con veintiséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta y un colones con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alan Ricardo Sánchez Huertas, Wilber Antonio Sánchez Huertas Exp:18-000790-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 27 de mayo del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019351019).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos sesenta y seis mil veinte colones libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de leyes 7052, 7208 sist. financiero de vivienda, bajo las citas 0526-0009187-01-0072-001, sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y siete, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir, lote ochenta y seis. Situada en el distrito tres Trinidad, cantón catorce Moravia de la provincia de San José. Colinda: norte, lote ochenta y cinco; sur, calle uno y lote ochenta y siete; este, calle uno; y al oeste, lote ochenta y cinco, ochenta y siete y ochenta y ocho. Mide: ciento setenta y nueve metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del tres de julio del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones ciento setenta y cuatro colones quinientos quince colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del once de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón trescientos noventa y un mil quinientos cinco colones (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Luis Fernando Monge Chinchilla, Yorlery Aguilar Jiménez. Expediente: 18-009038-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 29 de marzo del 2019.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez Tramitador.—(IN2019351037).

En este Despacho, con una base de dos millones quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BCP703, marca Mitsubishi, color blanco, año 1998, estilo Montero Sport LS, VIN JA4MT31P9WP004094, cilindrada 3000 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve con la base de un millón ochocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y nueve colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dos de diciembre del dos mil diecinueve con la base de seiscientos veintisiete mil ciento diecinueve colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Hacienda Mastate S.A. contra José Alberto Mata Astorga. Expediente N° 15-044702-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de mayo del 2019.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019351042).

En este Despacho, con una base de quince millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2012-248995-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos

treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-San Isidro, cantón 8-El Guarco de la provincia de Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Howard Karl Ingalls JR, Verónica Lisbeth Anaya Rossel; al sur, Howard Karl Ingalls JR, Verónica Lisbeth Anaya Rossel; al este, calle pública con un frente a ella de 18,90 metros y al oeste, Howard Karl Ingalls JR, Verónica Lisbeth Anaya Rossel. Mide: mil ciento veintidós metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del uno de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del nueve de julio de dos mil diecinueve con la base de once millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos quince colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento cinco colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Eduardo Alexander Araya Cabrera. Exp.: 17-010958-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de mayo del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco Juez Decisor.—(IN2019351063).

En este Despacho, con una base de dos millones ciento cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 381626 Toyota Tercel, sedan dos puertas, tracción 4X2, gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del ocho de julio del año dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve con la base de quinientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de The Bank Of Nova Scotia (Costa Rica) S. A., contra Reyner Obando Viscaino. Exp. 02-001026-0184-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 15 de mayo del 2019.—Licda. Yorleny Mosquera Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2019351083).

En este Despacho, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dos de julio del año dos mil diecinueve, y con la base de un millón de colones exactos libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el buque matrícula P-219 marca: Alfa Romeo; año fabricación: 1985; nombre: Yamileth 3, número de casco: desconocido; Eslora: 8.60 mts, chasis: NO indicado, manga: 2.55 mts, serie: no indicado, puntal: 1.30 mts, uso: pesca, estilo NR, mat. casco: madera enfibrada. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Eduardo Claudio Carvajal Ruiz contra Edgar

Zúñiga Gutiérrez. Exp. 18-001313-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 29 de abril del 2019.—Lic. Víctor Obando Rivera, Jueza Decisora.—(IN2019351092).

En este Despacho, con una base de doce millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres colones con treinta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones bajo las citas: 329-15266-01-0904-002, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 466-07909-01-0015001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 344.478-000, la cual es terreno para la vivienda hoy con una casa de habitación. situada en el distrito 08, La Tigra cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 3; sur, lote 5; este, calle pública; oeste, Carlos Rodríguez. Mide: quinientos setenta y cinco metros con cinco decímetros cuadrados. Plano: A-05170271998. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del nueve de agosto del año dos mil diecinueve con la base de nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil diecinueve con la base de tres millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Cecilia de las Piedades Lara Santamaría. Exp. 18-000385-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de mayo del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019351093).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil dólares exactos, soportando demanda ordinaria citas: 800-459770-01-0001-001 (Exp.18-000005-0364-FA), sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cuarenta y siete mil ciento uno-cero cero (247101-000), la cual es terreno lote tres. terreno para construir. Situada en el distrito 04-Angeles, cantón 05-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Rafael Ángel Sánchez Sánchez; al este, Comercializadora Juher Sociedad Anónima y al oeste, Rafael Ángel Sánchez Sánchez. Mide: ciento cuarenta metros cuadrados, plano:H-1858220-2015. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve con la base de trece mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Genética Piscis Sociedad Anónima contra Silvia Teresa Rescia Barahona. Exp. 18-007150-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 21 de enero del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2019351102).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil setecientos setenta y nueve dólares con sesenta y siete centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando 2 infracciones y colisiones bajo las sumarias 14-004033-0497-TR, 16-001194-0489-TR; sáquese a remate el vehículo Placas: CL-272.657, marca: Mitsubishi, categoría: carga liviana, Vin: MMBJRK40CD048991, año: 2013, color: rojo, cilindrada: 2.477 C.C. Para tal efecto se

señalan las diez horas y cero minutos del dos de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diez de julio de dos mil diecinueve con la base de catorce mil ochocientos treinta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S.A. contra Sidey Yanury Rita Hidalgo Castro. Exp. 17- 001015-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de mayo del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019351113).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos, soportando hipoteca de primer grado citas: 2009 -60634-01-0002-001 y servidumbre trasladada citas: 391-07376-01-0933-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno de frutales situada en el distrito 1-Cañas cantón 6-Cañas de la provincia de Guanacaste Linderos: norte, Bertildo Chacón Y Martín Mata sur: calle publica con un frente de 18.67 metros este : Servicios Agrícolas Arandu S. A. oeste, Alex Rodríguez Mide: trescientos sesenta y cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados plano: G-0703934-1987. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del uno de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del nueve de julio del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Costarricense De Electricidad contra David Martín Quesada Ruiz. Exp. 16-001632-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 22 de abril del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2019351119).

En este Despacho, con una base de un millón ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando uso faja terren ref 388-332-018-1069 358 002 y cond reservas; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento veintiséis mil doscientos diecisiete, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón.- Colinda: al norte, Ana Lovemore Vargas; al sur, resto de Nuria Naida Vargas Segura; al este, calle pública con frente de doce metros con setenta y tres centímetros lineales y al oeste, resto de Nuria Naida Vargas Segura. Mide: trescientos dos metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve con la base de un millón trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de

este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de BDM Bosques Doña Margarita Tres del Este S.A. contra Melania de los Ángeles Arroyo Lovemore, Raúl Eduardo Arroyo Lovemore. Exp. 18-002479-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 07 de mayo del 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—(IN2019351269).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres colones con veintiún céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 336-16151-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar con una casa de habitación. Situada en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Inversiones Guaralama R Y A S. A.; al sur, Inversiones Guaralama R Y A S. A.; al este, Inversiones Guaralama R Y A S. A. y al oeste calle pública con 6 metros. Mide: ciento veinticinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0886368-2003. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve con la base de veintidós millones noventa y dos mil trescientos sesenta y dos colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del cuatro de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de siete millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinte colones con ochenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Christian Hernán Góngora Rojas. Exp.: 18-010507-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 23 de mayo del año 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019350072).

En este Despacho, **1-** Con una base de veinte mil dólares exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 336-17780-01-0904-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cuarenta mil ochocientos catorce-cero cero cero (240814-000), la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05-Concepción, cantón 05-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote uno de Pedro Manuel Hernández Carvajal; al sur, Pedro Manuel Hernández Carvajal, que es callejón de acceso; al este, camino público; y al oeste, Pedro Manuel Hernández Carvajal. Mide: doscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: H-1221253-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve con la base de quince mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve con la base de cinco mil dólares exactos (25% de la base original). **2-** Con una base de ciento veinte mil dólares exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 336-17780-01-0904-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cuatro mil treinta y seis-cero cero cero (204036-000), la cual es terreno de cultivos varios. Situada en el distrito 05-Concepción, cantón 05-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Julio Antonio Hernández Carvajal, lote 2 de Pedro Manuel Hernández Carvajal y lote 6; al sur, Inversiones Palma de Oro de San Rafael S.A., Jéssica Álvarez Díaz; al este, camino público, lotes 1 y 2 de Pedro Manuel Hernández Carvajal; y al oeste, Pedro Manuel Hernández Carvajal y Ulises Hernández Vargas. Mide: ochocientos ocho metros con

cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: H-1221252-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil diecinueve con la base de noventa mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve con la base de treinta mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones Sánchez Sofinsa S.A. contra Pedro Manuel Hernández Carvajal. Expediente N° 18-011880-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 07 de mayo del 2019.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2019351014).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 301-12942-01-0903-005; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: solar con una casa. Situada: en el distrito: 02-Mansión, cantón: 02-Nicoya, de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, calle pública con veinticuatro metros, cincuenta y tres centímetros de frente; sur, Lidier Villegas Trejos; este, Lidier Villegas Trejos; oeste, calle pública con trece metros, treinta y ocho centímetros de frente. Mide: trescientos treinta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G-0496108-1998 identificador predial: 502020033357. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, con la base de veintiséis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Blanca Rosa del Carmen Chaves Valverde. Expediente N° 19-003000-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 15 de mayo del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019351018).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones; sáquese a remate la finca del Partido de Limón, matrícula número noventa y nueve mil novecientos treinta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito: 05-Cariari, cantón: 02-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Francisco Vega; al sur, calle pública con frente de 20.50 centímetros; al este, calle pública con un frente de 15 metros lineales y al oeste, Francisco Vega. Mide: trescientos siete metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del tres de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor

de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Daniel Badilla Trejos. Exp.: 17-002568-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 04 de junio del 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—(IN2019351036).

En este Despacho, con una base de dos millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: GGD670, Marca: Hyundai, Categoría: automóvil, carrocería: todo terreno 4 puertas, Chasis: KM8SB82B11U063629, uso: particular, Estilo: Santa Fe, capacidad: 5 personas, año: 2001, color: negro, número motor: no visible, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del tres de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de quinientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alexander Jesús Salas González contra Jhonatan Doderó Araya. Expediente N° 18-018818-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 30 de mayo del 2019.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—(IN2019351044).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos setenta mil quinientos dieciséis colones con veintisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo FYB002, marca: Nissan, estilo: Tiida, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: dorado, Vin: 3N1CC1AD2GK190515, combustible: gasolina, número de motor: HR16713042K. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de doscientos diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones setecientos dos mil ochocientos ochenta y siete colones con veinte céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de octubre de dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso Firmado digital de: de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A contra Álvaro Antonio López Cortes Exp:19- 002405-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de marzo del 2019.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza Tramitadora.—(IN2019351081).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos noventa y cinco mil colones exactos, soportando reservas y restricciones citas: 345-09520-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 367-17919-01-0004-001; en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta y cuatro mil doscientos diez cero cero la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 3- San José (Pizote), cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Cesar Ortiz Álvarez; al sur calle publica; al este, Cesar Ortiz Álvarez y lote segregado de Juana Chávez Acevedo y al oeste, calle publica. Mide: cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan

las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de octubre de dos mil diecinueve con la base de un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Floriana Morales Chan contra Rosa María Castillo Espinoza. Exp. 15-006820-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de mayo del 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019351120).

En este despacho, con una base de sesenta y cinco mil quinientos diecisiete dólares con sesenta y seis centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0302-00016003-01-0901-002; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00448809-001, 002 y 003, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Felipe, cantón Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Tierras y Jardines S. A.; al sur, Tierras y Jardines S. A. y Gilner Mejía Acuña; al este, Álvaro Morales Rojas y al oeste, calle pública con 8 metros 35 centímetros. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve con la base de cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho dólares con veinticuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve con la base de dieciséis mil trescientos setenta y nueve dólares con cuarenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana María Fonseca Chavarría, José Miguel Fonseca Chavarría. Expediente N° 19-002226-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de mayo del año 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—(IN2019351280).

En este Despacho, con una base de cinco mil novecientos ochenta y tres dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones expediente 18-000206-0174-TR, número 2017227401014 del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo Placa número BFG798. Marca Hyundai. Estilo I10 GL. Categoría Automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2014. Color Negro. Vin MALAM51CBEM443766. Cilindrada 1200 CC. Combustible Gasolina. Motor N° G4LADM085009. Para tal efecto se señalan las diez horas y quince minutos del quince de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con ochenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y quince minutos del uno de agosto de dos mil diecinueve con la base de mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación

a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Gloria Liliana Arias Villada, Hernando de Jesús Barco Tobón. Expediente N° 18-012514-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de noviembre del año 2018.—Licda. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2019351281).

En este Despacho, con una base de cien mil cuatrocientos veinticuatro dólares con treinta y cuatro centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0268-00001957-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00524996-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito La Trinidad, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 9-A; al sur, lote 7-A; al este, calle pública con 7 metros de frente; y al oeste, Los Sitios de Moravia S. A. Mide: ciento cincuenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del once de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de julio del dos mil diecinueve con la base de setenta y cinco mil trescientos dieciocho dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de agosto del dos mil diecinueve con la base de veinticinco mil ciento seis dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Henry Eduardo Fernández Gómez. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Expediente N° 19-001390-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de mayo del 2019.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019351282).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y un mil trescientos treinta y cuatro dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 372-15674-01-0909-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento veinte mil seiscientos veintinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 9. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Finca ubicada en zona catastrada. Colinda: al norte, Juan Carlos Jiménez Herrera; al sur, Álvaro Quirós Aguilar; al este, calle pública y al oeste, Armando Poveda Chacón. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de julio de dos mil diecinueve con la base de noventa y ocho mil quinientos dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve con la base de treinta y dos mil ochocientos treinta y tres dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Delio Armando Poveda Chacón. Exp: 18-008190-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de mayo del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019351283).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil novecientos treinta y cuatro dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BKP372, marca: Suzuki, estilo: Vitara GLX A, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: turquesa, serie: TSMYE21S5GM144373, N° motor: M16A-1965150. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos (11:30 a. m.) del dos de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y treinta minutos (11:30 a. m.) del diez de julio del dos mil diecinueve, con la base de catorce mil doscientos un dólares con trece centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y treinta minutos (11:30 a. m.) del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con setenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Juan Carlos García Acosta. Expediente N° 19-002449-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2019.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2019351284).

En este Despacho, con una base de ciento ochenta y siete mil setecientos treinta dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 206934-000, la cual es terreno de casa y zona verde. Situada en el distrito 2-San José, cantón 6-San Isidro de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Belletour S. A.; al sur, Jorge Solís Cascante, José Joaquín Solís Cascante; al este, Belletour S. A.; y al oeste, ruta 32 carretera Braulio Carrillo. Mide: dos mil ciento ochenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del uno de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del nueve de julio de dos mil diecinueve, con la base de ciento cuarenta mil setecientos noventa y siete dólares con sesenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos dólares con cincuenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Casa Blanca del Zurquí Lluvioso S. A., Luis Alberto Salazar Herrera. Expediente: 18-009647-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de marzo del 2019.—Gersan Tapia Martínez, Jueza Decisora.—(IN2019351295).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil diecinueve, y con la base de dieciséis mil dieciocho dólares con cincuenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas CL 261843, marca: Nissan, categoría: carga liviana, serie: MNTVCUD40Z0045149, carrocería: camioneta pick-up caja abierta o campu, tracción: 4X4, número chasis: MNTVCUD40Z0045149, fabricación: 2012, color: blanco, Vin: MNTVCUD40Z0045149, estilo: Navara LE, capacidad: 5 personas, peso neto: 1979 kgrms, peso bruto: 1979 kgrms, valor hacienda: 10.210,000,00 (para el día de esta resolución -17/05/2019-). Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del

dieciséis de julio del dos mil diecinueve, con la base de doce mil trece dólares con ochenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve con la base de cuatro mil cuatro dólares con sesenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S. A. contra Andrés García Restrepo. Expediente N° 17-002862-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 17 de mayo del 2019.—Licda. Leticia García Jiménez, Jueza.—(IN2019351329).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BPZ321, marca: Mazda, estilo: Mazda 3 S Grand Touring, categoría: automóvil, carrocería Sedan cuadro puertas, capacidad: cinco personas, año 2010, vin: JM1BL1S66A1148351, motor: L510251008, combustible: gasolina, cilindrada 2500 c.c. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del dos de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S.A. contra José Alberto Brenes Sánchez. Expediente N° 18-011775-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de octubre del 2018.—Licda. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza.—(IN2019351349).

En este Despacho, con una base de cinco millones ochocientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 345-14893-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-312722-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 2011-98165-001-0064-001, servidumbre de paja de agua citas: 2013-275447-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos veintidós mil ciento quince, derecho cero-cero-cero, la cual es terreno de solar- Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Asociación de Desarrollo Integral de Caracol Norte de Corredores; al sur, Asociación de Desarrollo Integral de Caracol Norte de Corredores y calle pública; al este, canal de aguas llovidas; y al oeste, servidumbre de paso de 6m de ancho. Mide: doscientos setenta y tres metros cuadrados. Plano: P-1932065-2016. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del once de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve con la base de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jouvran Joseph

Zúñiga Mena. Expediente N° 19-000252-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 01 de abril del 2019.—Lic. German Esquivel Campos, Juez.—(IN2019351379).

En este Despacho, con una base de diez millones ciento ochenta y nueve mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley aguas, reservas ley caminos y servidumbre de paso; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 4 Roxana, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a la misma de diez metros, en medio Fabiola Godínez Amador; al sur, Gerardo Durán Mora; al este, Gerardo Durán Mora. Mide: ciento noventa y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve con la base de siete millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda De Ahorro Y Préstamo contra Anabelle Carrillo Argüello. Exp. 18-003686-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 2 de mayo del año 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—(IN2019351381).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de cincuenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando boletas números 2009192747 sumaria número 10-603927-0489-TC y 122252-440 sumaria número 12-003244-0174-TR; sáquese a remate el vehículo placas TSJ-2018, marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería sedan 4 puertas, tracción 4x2, serie, chasis y vin número KMHC41GPXU010037, año 1999, peso bruto 1073 kgrms, color rojo, uso particular, número de motor G4EBX634213, marca Hyundai, modelo accent GL, cilindrada 1500 c.c., cilindros 4, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del ocho de julio del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve con la base de trece mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Instituto Nacional de Seguros contra Óscar Murillo Castro. Exp.:14-017310-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 09 de mayo del 2019.—Licda. Maureen Cecilia Vargas Solano, Jueza Tramitadora.—O. C. N° 0018523.—Solicitud N° 230215.—(IN2019351382).

En este Despacho, con una base de nueve millones trescientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 533-11573-01-0004-001, restricciones Reg. Art. 18, Ley N° 2825 bajo las citas: 552-04986-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 488.145-000, la cual es terreno para construir lote 2. Situada: en el distrito 7 Yolillal, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Construcciones E Inspecciones Rocardura M E J R S. A.;

sur, Construcciones E Inspecciones Rocardura M E J R S. A.; este, calle pública; oeste, Ángel Romero Ampie. Mide: ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Plano: A-1486191-2011. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del diez de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y cero minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, con la base de siete millones cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y cero minutos del veintinueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones trescientos treinta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Nereyda Crespo Martínez. Expediente N° 18-004721-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de mayo del 2019.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019351383).

En este Despacho, con una base de diez millones setecientos sesenta y siete mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 346-01382-01-0900-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 502276-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Delicias, cantón 13-Upala de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto reservado de Joaquín Oporta Alvarado; sur, resto reservado de Joaquín Oporta Alvarado; este, resto reservado de Joaquín Oporta Alvarado; oeste, calle pública. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Plano: A-1631030-2013. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de julio del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones setenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Amparo Castillo Zamora. Expediente: 18-004090-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de abril del 2019.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019351384).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servids localiz ref:00034892 00000034893 000 citas: 373-18066-01-0904-001 finca y servids localiz ref:00034894 000 citas: 373-18066-01-0905-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 111739-F-, derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número seis apta para construir que se destinara a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito San Miguel, cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número siete; al sur, finca filial primaria individualizada número cinco; al este, finca filial primaria individualizada número nueve; y al oeste, acceso vehicular con un frente de ocho metros. Mide: ciento veintiséis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiséis de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del tres de setiembre del dos mil diecinueve con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original).

Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Grettel de los Angeles Piedra Navarro contra Condominio Tecknau Ltda. Expediente N° 17-002639-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de abril del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019351423).

En este Despacho, con una base de setenta y dos millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 568-07815-01-0004-001; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con un galerón para taller mecánico. Situada en el distrito 1-Golfito, cantón 7-Golfito de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Froilán Sequeira Ortega, sur, calle pública con 15.15 metros, Felipe Aparicio, Concepción y Abrahan Castillo Acosta; este, Froilan Sequeira Ortega, oeste, Froilán Sequeira Ortega. Mide: seis mil quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Plano: P-0536732-1999. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diez de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, con la base de cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Joel Benavides Chaves. Expediente: 17-001046-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 17 de mayo del 2019.—Lic. German Esquivel Campos, Juez.—(IN2019351437).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando pero soportando servidumbre trasladada citas: 292-07181-01-0901-001 y plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2009-262489-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa destinada a oficinas. Situada en el distrito Carmen, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 16 metros; al sur, Zócalo Onice S. A. y Carlos Robert de Céspedes; al este, Silvia Carrillo Lara y al oeste, Inversiones Rodríguez y Madriz. Mide: cuatrocientos ochenta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del treinta de julio de dos mil diecinueve con la base de ciento doce mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-101-565964 Sociedad Anónima contra tecnología E M de Costa Rica Sociedad Anónima. Exp: 17-002575-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de enero del 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019351447).

En este Despacho, con una base de veintiocho mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho, derecho cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno para construir lote 33 con una casa. Situada en el distrito 3-San Juan de Dios, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto destinado a calle con 06,00 metros; al sur, lote 50; al este, lote 34, y al oeste, lote 32. Mide: ciento veinte metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, con la base de veintidós mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del doce de agosto de dos mil diecinueve, con la base de siete mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese Firmado digital de: este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata, por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Lela L.R.A. S. A. contra Didier Jesús Fallas Calderón, y a José Joaquín de La Trinidad Fallas Calderón Expediente N° 18-015087-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San Jose**, 28 de noviembre del 2018.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2019351448).

En este Despacho, con una base de catorce millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 263-00710-01-0901-001, servidumbre sirviente citas: 336-06671-01- 0001-001, ver res y serv ref:00018334 000 citas: 372- 19801-01-0902-001, ver res y serv ref:00018331 000 citas: 372-19801-01- 0904-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno repastos. Situada en el distrito Colorado, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Jesús López Ruiz; al sur, carretera nacional en parte, María Segura, Juan López, Marco Gutiérrez, Servicios y Representaciones I.M.P.M.; al este, Marco Gutiérrez Coto y al oeste, calle publica y resto reservado de Marco Gutiérrez Coto. Mide: ciento cuatro mil ochenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del treinta de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Propiedades El Brinco de León Rojo Sociedad Anónima. Exp:18-006928-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 28 de febrero del 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019351449).

En este Despacho, con una base de treinta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 173-01761-01-0002-001 289-02332-01-0901-001; 379-13405-01-0800-001; 381-05470-01-0002-001; 402-08888-01-0004-001; 424-00429-01-0004-001; citas: 424-00429-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 482339, derecho 003,004, la cual es terreno lote trescientos veinte terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito 3-Pozos, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 321; al sur, lote 319; al este, lote 331, y al oeste, alameda pública. Mide: ciento cuarenta y ocho metros

cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de julio del dos mil diecinueve, con la base de veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cielos Tres Veinte Sociedad Anónima contra Ana Celia de los Ángeles Segura Hernández, Carlos Daniel Mena Segura. Expediente N° 18-005583-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de enero del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2019351455).

En este Despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2014-267596-01-0002-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 521983, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito El Mastate, cantón Orotina de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Rolando Rivero Molina; al sur, Guselle Zamopra Rojas; al este, Jorge Sibaja; y al oeste, servidumbre de paso. Mide: doscientos noventa y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del seis de agosto de dos mil diecinueve, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Leonel Francisco Rojas Arguedas contra José Rolando Rivero Molina. Expediente: 16-001326-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 4 de junio del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019351456).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 312-02935-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 451-01319-01-0013-001, demanda penal citas: 2014-325561-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 187575-000, derecho 000, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito Ángeles, cantón San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Evelyn Brenes Carballo; al sur, Juan Garita Hernández; al este, Paola Cambrono Lobo y al oeste, Katerin Beele y servidumbre agrícola. Mide: tres mil quinientos treinta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil diecinueve con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del seis de agosto de dos mil diecinueve con la base de once mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Brecor del Norte B C Sociedad Anónima, Kattia Vanessa Cascante Aguilar, Lucía Chacón Alvarado

contra Evelin Teresita Brenes Carballo. Exp:16-000708-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de enero del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019351457).

En este Despacho, con una base de trece millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 295-00952-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa, lote 40. Situada en el distrito Desamparados, cantón Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, IMAS; al sur, lote cuarenta y uno; al este, calle pública, y al oeste, lote veintinueve. Mide: noventa metros con nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del uno de agosto de dos mil diecinueve, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del doce de agosto de dos mil diecinueve, con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Angie Pamela Sandoval De La O. Expediente: 18-007616-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 28 de marzo del 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019351458).

En este Despacho, con una base de doce mil ciento un dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BHX911, marca Mitsubishi, categoría automóvil, carrocería Sedan 4 puertas, chasis JMYSN1Y1AGU000341, uso particular, estilo Lancer GLS, capacidad 5 personas, año 2016, color negro, número motor 4A92BX7449, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil setenta y seis dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de tres mil veinticinco dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Daniel Gómez Guerrero. Expediente N° 19-006316-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de mayo del 2019.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019351482).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 502761-001,002, terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Marcos, cantón 5-Tarrazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Maynor Valverde Morales; al sur, Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú; al este, Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú y al oeste, calle pública con 10.84 metros. Mide: doscientos veintidós metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de veinte millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se

señalan las trece horas y treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú contra Deikel Fabiola Ureña Umaña, Elías Eduardo González Ramírez. Exp.: 17-022344-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 28 de mayo del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019351503).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0318-00003341-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 150.972-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 El Tejar, cantón 08 El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote nueve; al sur, lote siete; al este, calle pública con un frente a ella de 07 metros; y al oeste, lote quince. Mide: ciento treinta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del once de julio del dos mil diecinueve con la base de veintidós millones treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de julio del dos mil diecinueve con la base de siete millones trescientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Vilma María Guerrero Vásquez. Expediente N° 17-004181-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de mayo del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019351556).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres-cero cero la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito uno, San Pablo, cantón dieciséis, Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Inmobiliaria Gerardo Enrique Vargas; al sur, Consultorías Geológico-Geotécnicas S. A., calle pública, Municipalidad de Turrubares, Josefa Chaves Gutiérrez; al este, Fernando Vargas Rojas, Josefa Chaves Gutiérrez; y al oeste, Inmobiliaria Gerardo Enrique Vargas y Consultorías Geológico-Geotécnicas S. A. Mide: un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiún metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de doscientos setenta millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de julio del diecinueve con la base de noventa millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Eduardo Chaves. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de contra. Expediente N° 15-006452-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de**

Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera, 16 de mayo del 2019.—Licda. Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019351563).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis colones con seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 15139-001,002, derecho, la cual es terreno naturaleza: terreno construido. Situada en el distrito 1- Turrialba, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Mario Valle Brenes; al sur, Emilio Valle Brenes; al este, Emilio Valle Brenes y al oeste, calle pública. Mide: noventa metros con ochenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del doce de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve con la base de veintinueve millones trescientos sesenta y un mil novecientos veintisiete colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve con la base de nueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos nueve colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Hugo Elberto Smith Oviedo, Lucrecia Dittel Ramírez, Silmer Hugo Smith Dittel. Exp:18-007917-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de mayo del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019351566).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos diez colones con treinta y cinco céntimos, soportando reservas y restricciones citas: 305-23686-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y siete cero cero la cual es terreno. Situada en el distrito 04 Belén, cantón 05 Carrillo, de la provincia: Guanacaste finca: 184577 duplicado: horizontal: derecho: 000, naturaleza: terreno para construir con 1 casa de habitación situada en el distrito 4-Belén cantón 5-Carrillo de la provincia de Guanacaste Linderos: norte, calle pública con 22,00 metros, sur, José Antonio Montes Montes, este, José Antonio Montes Montes, oeste, Olga Montes Marchena. Mide: cuatrocientos diecinueve metros cuadrados plano: G-1449863-2010. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del quince de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de treinta y tres millones sesenta y un mil ochocientos siete colones con setenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve con la base de once millones veinte mil seiscientos dos colones con cincuenta y nueve céntimos (25% de la base original). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ande contra Gisela Victoria Montes Marchena. Exp. 17-003059-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de mayo del 2019.—Licda. Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2019351568).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número siete

mil ciento ochenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno inculco con 1 casa. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Domingo Viales y Antonio Loáiciga; al sur, Drinea de la O y Esther Angulo; al este, Esmeralda Chavarría y al oeste, calle medio Francisco Abarca. Mide: ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G0000085-1971 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de agosto del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del trece de agosto del año dos mil diecinueve con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de agosto del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alfonso Eugenio Soto Lara, Hermanos Solara de Santa Cruz S. A. Exp. 19-000544-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 30 de mayo del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019351570).

En este Despacho, con una base de ocho millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Colorado, cantón 7-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: norte, Ganadera El Chinito S. A.; sur, Severa Rodríguez Rodríguez; este, Ganadera El Cabo S. A. y oeste, calle pública con un frente de 24.01 metros. Mide: setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Plano: G- 1484908-2011. identificador predial: 507040185771. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve con la base de seis millones setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de agosto del año dos mil diecinueve con la base de dos millones veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Sixta Yadira de los Ángeles Alvarado González. Exp. 18-004947-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 07 de mayo del 2019.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2019351571).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones trescientos treinta y siete mil sesenta y siete colones con diecisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 94013-000, la cual es terreno para construir C-25. Situada en el distrito 02 Tárcoles, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, Adlon Hotelaría S. A.; al noroeste, Adlon Hotelaría S. A.; al sureste, Adlon Hotelaría S. A.; y al suroeste, calle pública. Mide: seiscientos treinta y ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve con la base de trece millones dos mil ochocientos colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis colones

con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Mario Enrique Silesky Rodríguez. Expediente N° 18-008547-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 09 de abril del 2019.—Msc. Ana Cecilia Brenes López, Jueza Tramitadora.—(IN2019351572).

En este Despacho, con una base de treinta y seis mil novecientos veintiocho dólares con veintidós centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2015-439684-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doce mil ciento treinta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Chacarita, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Jorge Guevara Barahona; al sur, Jorge Guevara Barahona; al este, calle pública con dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros de frente; y al oeste, Gonzalo Rodríguez Montero. Mide: ochocientos doce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve con la base de veintisiete mil seiscientos noventa y seis dólares con dieciséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecinueve con la base de nueve mil doscientos treinta y dos dólares con cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Inmobiliarias Magnamara del Este S. A. contra Casas de Playa Cristina S. A. Expediente N° 18-002693-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 19 de marzo del 2019.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2019351575).

En este Despacho, con una base de un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 330-15013-01-0927-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 302987-001 y 002, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 9-Pavas, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte Río CO/OS con 6m; al sur, lote 13 C; al este, lote 3; y al oeste, lote 1 C. Mide: ochenta y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diecisiete de julio del dos mil diecinueve con la base de novecientos cuarenta y nueve mil trescientos veintidós colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de julio del dos mil diecinueve con la base de trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Carlos Eduardo de los Ángeles Fajardo Solís, Kattia de la Trinidad Delgado Saborío. Expediente N° 19-001604-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 08 de mayo del 2019.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2019351578).

En este Despacho, Con una base de ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares con cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 83608-F-000, la cual es terreno finca filia primaria individualizada tres bloque A, apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener un altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 2- San Josecito, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial número cuatro bloque A; al sur, finca filial número dos bloque A; al este, calle interna y al oeste, calle pública. Mide: ciento setenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de julio del año dos mil diecinueve con la base de setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos dólares con tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de agosto del año dos mil diecinueve con la base de veintiséis mil ciento catorce dólares con un centavo (25% de la base original). notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Gerardo Amado del Rosario Mora Mendoza. Exp. 18-008654-1764-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 20 de mayo del 2019.—Licda. Cynthia Stephanie Blanco Valverde, Jueza.—(IN2019351583).

En este Despacho, con una base de treinta y siete mil quinientos diecinueve dólares con veintidós centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas número EE 032939. Marca Caterpillar. Estilo 305E. Categoría equipo especial obras civiles. Capacidad 1 personas. Año 2014. Color amarillo. Vin CAT0305EVXFA02180. Cilindrada 2400 c.c. Combustible diesel. Motor N° 7DK2065. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve con la base de veintiocho mil ciento treinta y nueve dólares con cuarenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve con la base de nueve mil trescientos setenta y nueve dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Maquinaria y Tractores Limitada contra Luis Fernando Alvarado Carmona. Expediente N° 18-003865-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de mayo del 2019.—Licda. Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019351595).

En este Despacho, con una base de setenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número diez mil ciento cuarenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con dos locales comerciales y dos apartamentos. Situada en el distrito 1 Tilarán, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Celina Calderón Morera; al sur, calle pública con un frente de 12,16 metros; al este, Abel Leitón Rojas; y al oeste, Eladio Rojas Núñez y Francisco Quesada Hidalgo. Mide: cuatrocientos treinta y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G-0627744-1986. Identificador predial: 508010010142. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del tres de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve con la base de cincuenta y dos millones quinientos mil colones exactos

(75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil diecinueve con la base de diecisiete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alfredo de los Ángeles Murillo López, Ana Rita González Olivares, Ingrid Giselle de Lo González Olivares. Expediente N° 18-004076-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 29 de mayo del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019351606).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y nueve colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada inscrita bajo las citas de tomo 254 y asiento 5499, además de servidumbre de paso inscrita bajo las citas de tomo 540 y asiento 9546; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 555211- 000, la cual es terreno para la agricultura con una casa de habitación. Situada en el distrito 07 Desamparaditos, cantón 04 Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Manuel Valverde Prado y Ana Isabel Flores Quesada; al sur, Oldemar Vargas Rojas con servidumbre agrícola en medio; al este, calle pública con 12 m de ancha y al oeste, Manuel Valverde Prado. Mide: nueve mil doscientos un metro con sesenta y nueve decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del nueve de agosto del año dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil diecinueve con la base de quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ilroy Alexis Valverde Vargas. Exp. 13-034884-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 31 de mayo del 2019.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2019351609).

En este Despacho, con una base de cinco millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y un colones con cincuenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas TSJ 001806, marca Greatwall, estilo C 30 cc 7150 CE 0014, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie LGWEE2K51HE603377, año 2017, carrocería Sedan 4 puertas color rojo, tracción 4x2, chasis LGWEE2K51HE603377. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del ocho de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil diecinueve, con la base de tres millones novecientos diez mil novecientos trece colones con sesenta y siete céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón trescientos tres mil seiscientos treinta y siete colones con ochenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Roy

Gerardo Astorga Ramírez. Expediente N° 19-000102-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 08 de mayo del 2019.—Licda. Ana Ely Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2019351610).

En este Despacho, con una base de sesenta y cinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada 340-04570-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 313101, derecho 000, la cual es terreno para construir una casa. Situada en el distrito San Vicente, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Parque Infantil; al sur, Residencias S.A.; al este, Residencias S.A., y al oeste, Residencias S.A. Mide: ciento setenta y tres metros con setenta y un decímetro cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del cinco de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del trece de agosto del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil diecinueve, con la base de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Johan Gerardo López Orozco. Expediente N° 19-003336-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 04 de junio del 2019.—Licda. Cynthia Stephanie Blanco Valverde, Jueza Tramitadora.—(IN2019351620).

En este Despacho, con una base de trece millones doscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número noventa mil cuarenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Las Juntas, cantón 7-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Finca ubicada en zona catastrada. Linderos: al norte, Carmen González Gutiérrez; al sur, Francisco Bermúdez Bermúdez; al este, calle pública con frente de 13,33 metros; y al oeste, Rosibel Barquero Varela. Mide: cuatrocientos metros cuadrados. Plano: G-0230406-1995. Identificador predial: 507010090042. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del siete de agosto del dos mil diecinueve con la base de nueve millones novecientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve con la base de tres millones trescientos seis mil trescientos ochenta y seis colones con cuarenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Nólber Alberto Villalobos González. Expediente N° 18-005334-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 23 de mayo del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2019351622).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho, se tramita el expediente N° 19-000012-0388-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de Ricardo Felipe Vargas Arias, quien es mayor, estado civil viudo una vez, vecino de San José, portador de la cédula número 0104540867, profesión técnico en computación, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual

es terreno para construir. Situada en el distrito Santa Cruz, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte, con Juan Peña Zúñiga; al sur, con Ángel Humberto Sánchez Benavides; al este, con calle pública y al oeste, con Elías Alejandro Rufz Barquero. Mide: trescientos noventa y cuatro metros cuadrados. Bajo el plano G-1952286-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpiarlo, cercarlos, cambiando postería. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Ricardo Felipe Vargas Arias. Expediente N° 19-000012-0388-CI-6.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 23 de enero del año 2019.—Licda. Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019350670).

Citaciones

Se cita y emplaza a los herederos e interesados en el proceso sucesorio notarial ab intestato de quien en vida se llamó Leonel Ramón Corrales Rodríguez, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Naranjo, Alajuela, cien metros al este de la antigua agencia Coca-Cola, portador de cédula número dos-uno siete dos-uno tres ocho. Por tal motivo el suscrito Alexander Montero Ramírez, notario público con oficina en Naranjo Centro, Alajuela, exactamente cincuenta metros al norte de la agencia del ICE, emplazo desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Judicial* y por un plazo de treinta días a todos los interesados de quien en vida se llamó Leonel Ramón Corrales Rodríguez, para que se apersonen a mi notaría a hacer valer sus derechos, presentando para ello todos los documentos que los acrediten como legitimados y los escritos respectivos en papel de seguridad notarial. Se les avisa que una vez pasado el plazo dicho se protocolizarán los acuerdos ya tomados por los herederos declarados de este. Expediente número cero cero cero uno-dos mil diecinueve.—Naranjo, diecisiete de enero del dos mil diecinueve.—Lic. Alexander Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2019349692).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión notarial acumulada de quienes en vida fueron: María Alvarado Meléndez, mayor, cédula de identidad dos-cero ciento cincuenta y siete-cero cuatrocientos sesenta y uno, casada dos veces, ama de casa, vecina de Cartago, Taras, San Nicolás, Hogar de Ancianos Casa Israel, quien falleció en Oriental, Central, Cartago, el día 14 de marzo del año dos mil quince y Heinrich Haschenbach Osbild, mayor, casado una vez, pensionado, pasaporte Alemán F uno uno cero cinco nueve nueve cinco, vecino de Heredia, San Antonio de Belén, quien falleció en La Ribera Belén, Heredia, el día diez de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la presente publicación comparezcan ante la notaría del Licenciado Miguel Chacón Alvarado sita en el distrito primero Curridabat, cantón dieciocho Curridabat, de la provincia de San José, frente al Registro Nacional, segunda planta parqueo Mili, a legalizar sus créditos y hacer valer sus derechos y se apercibe a quienes creen tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro del término indicado, se procederá la declaratoria de herederos con quienes se hayan apersonado al proceso. Exp. 02-2019. M.C.A. Proceso sucesorio notarial acumulada. Teléfono 2280-2383.—San José, a las diecisiete horas del día 12 de abril del 2019.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2019349694).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Marcela Pérez Espinoza, Irene Robert Pérez, Nicole Robert Gallegos, María Robert Gallegos y Carlos Eduardo Robert Góngora, a las quince horas del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera: Édgar

Robert Rohrmoser, mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Guanacaste, Cañas, Hacienda Tenorio, cédula de identidad número uno-quinientos catorce-ochocientos cuarenta y uno, fallecido el catorce de agosto del dos mil dieciocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rogelio Fernández Sagot, San José, Barrio Amón, calle tres, avenidas nueve y once, Condominios Travancor, primer piso. Teléfono: 2221-95-45.—Lic. Rogelio Fernández Sagot, Notario Público.—1 vez.—(IN2019349695).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gregorio Soto Jiménez, mayor, soltero, oficinista, costarricense, con documento de identidad número 1-303-190, y vecino de San José, San Isidro de Coronado. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000353-0169-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 12 de setiembre del 2016.—Lic. Freddy Bolaños Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2019349717).

Por escritura 102, folio 77 frente, tomo 40 del protocolo del Licenciado Alexander Murillo Rojas y Lic. Alonso Augusto Arias Solano, se inicia el sucesorio notarial de Aurora Sánchez Molina, cédula 3-138-0581, -quinientos setenta y tres-ochocientos cuarenta y uno, comprobada la defunción del causante se declara abierto el proceso sucesorio notarial bajo el expediente. 002-2019. Existen los preceptos legales de: herederos plenamente capaces, acuerdo entre los herederos, no hay ninguna discrepancia en cuanto a la sucesión se trata. De conformidad con el artículo 1 del decreto novecientos dos de mil novecientos ochenta y ocho el cual fue modificado por el derecho mil setecientos veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve artículo primero, se nombra albacea provisional a José Francisco Quirós Sánchez. Se ordena extender el edicto de ley, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crea tener derecho a la herencia de que si no se presentan en el plazo aquella pasara a quien corresponda, para lo cual deberán señalar lugar para recibir notificaciones.—San José, a las 9 horas del 7 de mayo del 2019.—Lic. Alonso Augusto Arias Solano, Notario.—1 vez.—(IN2019349720).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, comparecieron Douglas Marcelino Pérez Castilla, Ana Julia Mairena Pérez, Petrona Pérez Castilla, Víctor Manuel Pérez Castilla, Carlos Alberto Pérez Castilla, Zelmira Pérez Castilla, y Rosa Oportá Pérez, a las quince horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve; y comprobado el fallecimiento de su madre Francisca Guillermina Pérez Castilla conocida como Francisca Guillermina Pérez Castillo, esta notaría ha declarado la apertura de su proceso sucesoria ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la Republica, tal como está lo ha indicado. Notaría del MSc. Alejandro Vargas Chavarría, ubicada en Limón, Pococí, Guápiles, calle Vargas, 70 metros norte de Arquitectos Proyectiva, teléfono: 2710-03-90, fax: 2710-21-03. Correo electrónico: avargasch64@gmail.com.—Guápiles, veinticinco de mayo del dos mil diecinueve.—MSc. Alejandro Vargas Chavarría, Notario Público.—1 vez.—(IN2019349738).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Marco Alonso Barquero Zamora, mayor, estado civil soltero, sin oficio, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0109430697 y vecino

de Valverde Vega. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Exp.: 19-000076-0295-CI-2.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, 29 de mayo del 2019.—Msc. Silvia Patricia Quesada Alpízar, Jueza.—1 vez.—(IN2019349742,).

Se cita a los interesados en la sucesión notarial de Francisco Javier Leiva Martínez, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, cédula 3-093-653, quien falleció el 11 de noviembre del 2005 y de Virginia Quesada Navarro, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, cédula N° 3-111-717, quien falleció el 05 de mayo de 1994, vecinos de Guadalupe, Cartago, a reclamar sus derechos en mi oficina en Cartago, calle 8 avenidas 2 y 4. Se apercibe que si nadie se presenta dentro de este plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 03 de junio de 2019.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2019349744).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Shang Gi Lii Chang, conocido como Eric Lii Chang, quien en vida fuera, mayor, casado, separado de hecho, empresario, cédula ocho-cero cero seis siete-cero cero seis siete, ultimo domicilio en San José, desamparados, de la Cruz Roja, trescientos metros al este, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos de que si no lo hacen dentro del término dicha herencia pasará a quien corresponda. Notaría pública de la Licenciada Rosa Antonia Puello Suazo, sita en San José, seiscientos metros al sur de Tienda Arenas de Los Yoses, Bufete Navarro y Asociados, fax: 2253-3503. Expediente notarial de sucesorio N° 001-2019.—Licda. Rosa Antonia Puello Suazo, Notaria.—1 vez.—(IN2019349760).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de quien en vida fueran: Federico Ugalde Orozco, quien era mayor de edad, viudo, comerciante, cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y uno-novecientos ochenta y ocho, vecino de Pérez Zeledón, para que, dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de los notarios Walter Chacón Barrantes, ubicada en el centro de la ciudad, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cincuenta metros oeste de Clínica Asembis, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que, si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2019.—San Isidro de Pérez Zeledón, cinco de junio del dos mil diecinueve.—Lic. Walter Chacón Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2019349764).

Ante esta notaría se tramita el sucesorio de quien en vida se llamó Roxana Solano Aguilar, cédula 6-0107-0042, fallecida el 18 de setiembre de 2018. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y demás interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Rafael Sánchez Sánchez, sita en San José, Boulevard Ricardo Jiménez, frente al INAMU, bufete 233.—San José, 04 de junio de 2019.—Lic. Rafael Sánchez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2019349766).

Se hace saber: Que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rodrigo Loaiza Trejos, quien fue costarricense, vecino de San José, Hatillo 3, Calle Bolivia, casado una vez, pensionado, portador de la cédula de identidad uno-cero doscientos ochenta y tres-cero cuatrocientos treinta y uno. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la primera y única publicación de este edicto, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro del citado plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000110-0216-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 14 de diciembre del 2018.—Licda. Julieth Viquez Fernández, Jueza.—1 vez.—(IN2019349771).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Ricardo Castro Oviedo, mayor, casado dos veces, pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0201380369 y vecino de Alajuela Centro; 300 este de la Iglesia La Agonía. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000151-0638-CI-1.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de marzo del año 2019.—Lic. Carlos Esteban Sancho Araya, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019349987).

Ante esta notaría de la Licda. Leyla Rita Calderón Campos se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Luis Gerardo Solano Garita, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-cero cuatrocientos sesenta y nueve-cero quinientos ochenta y seis, comerciante, vecino de Coronado; de la Iglesia Católica cien metros al oeste. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda.—San José, 03 de junio del año 2019.—Licda. Leyla Rita Calderón Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2019350391).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quienes en vida fueron los señores Dolores Mejía Mejía, mayor de edad, viuda una vez, ama de casa, con cédula de identidad número ocho-cero cero cuarenta y dos-cero doscientos treinta y uno, vecina de la Provincia de Guanacaste, La Cruz; de la entrada de San Dimas doscientos metros norte, sobre Carretera Interamericana y Alejandro Zepeda Zepeda, mayor de edad, casado una vez, agricultor, con cédula de identidad número ocho-cero cero cincuenta y cinco-cero quinientos treinta y nueve, vecino de la Provincia de Guanacaste, La Cruz, de la entrada de San Dimas doscientos metros norte, sobre Carretera Interamericana, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante la Notaria Ana Cecilia Rivas Tinoco, ubicada en San José, Zapote, Barrio Córdoba; doscientos metros este de la Escuela Castro Madriz; a hacer valer sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o bien derecho alguno sobre los haberes hereditarios, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Se hace constar que el horario de esta Notaría es de las ocho horas a las diecisiete horas. Expediente N° cero cero uno-dos mil diecinueve.—Licda. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notaria.—1 vez.—(IN2019350482).

Ante el Notario Público Lic. Luis Gerardo Carvajal Jiménez, se ha abierto una sucesión en sede notarial a las doce horas del día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, el cual se tramita bajo el expediente número 0001-2019. Causante: Ros Mary Chinchilla Díaz, cédula número uno-trescientos veintiuno-cero quinientos cuarenta y tres, quien en vida fuera mayor, casada una vez, pensionada y vecina de Puntarenas, Silencio, quien falleciera el día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis. Promovente: Graciano Jiménez Molina y otros. Por ello se confiere el plazo legal de quince días hábiles establecido en el artículo quinientos veintinueve del Código Civil, a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Asimismo, se les advierte que deberán señalar lugar o medio para notificaciones bajo el apercibimiento que, si no lo hicieren o el lugar fuere incierto, las resoluciones se les tendrán por notificadas por el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Para efecto de escuchar las objeciones se señala el correo electrónico cojutr@yahoo.es.—Lic. Luis Gerardo Carvajal Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2019350652).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rafael Ángel Rodríguez Vargas, mayor, soltero, agricultor, costarricense, con documento de identidad

N° 0204090743 y vecino de Zarcerro, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000228-0295-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia Civil)**, 29 de mayo del año 2019.—Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019350788).

Se hace saber: Que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rafael Ángel Cisneros Castillo, mayor, estado civil casado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 05-0169-0656 y vecino de Moreno Cañas de Upala. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000022-1143-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 24 de agosto del año 2017.—Lic.-Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Civil.—1 vez.—(IN2019350805).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: María Isabel de la Trinidad Porras Castro, mayor, estado civil viuda, profesión u oficio de oficios domésticos, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 05-0085-0097 y vecina de Liberia, Guanacaste, Barrio Imas, quien falleció el 21 de octubre de 1997. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000200-0386-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 23 de mayo del año 2019.—Lic. Harold Rojas Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019350995).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Roque Enrique Rodríguez Cordero, mayor, casado una vez, empleado de comercio, costarricense, con documento de identidad N° 0301260375 y vecino de Moravia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000514-0893-CI-8.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 28 de mayo del año 2019.—Licda. Ingrid Fonseca Esquivel, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019351086).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Luz Marina Mora Chinchilla, mayor, divorciada dos veces, ama de casa, cédula de identidad número 0602390817, hija de Georgina Chinchilla Chinchilla y Jerónimo Mora Castro, nacida en Sardinal, Aguirre, Puntarenas, el 16/06/1971, con 47 años de edad, y Gerardo Rodríguez Rodríguez, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0601330436, hijo de Luz Marín Rodríguez Rodríguez y no registra nombre del padre, nacido en Sierpe, Osa, Puntarenas, el 19/09/1957, actualmente con 61 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en San José; de la Fábrica de Trofeos 300 metros oeste, casa de una planta color celeste, portón negro. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000501-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José, San José**, 29 de mayo del año 2019.—Valeria Arce Ihabadjén, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019351011).